

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

BOP-A-2024-2873

Por Resolución de Alcaldía nº 2229/2024, de 15 de julio, se ha resuelto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad el día 16 de agosto de 2024, a las 12:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción, de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

- 1.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña María Ángeles Zurera Trillo el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 16 de agosto de 2024, a las 12:00 horas.
- 2.- Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 15 de julio de 2024.- La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): D8EC 8EE1 CCB4 30EB 69A9 Fecha Firma: 22-07-2024 08:46:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D8EC8EE1CCB430EB69A9

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba